



EL
GOBIERNO
DE TODOS



Intercambio de información y cooperación con entidades gubernamentales y judiciales para el combate al fraude fiscal, lavado de activos y delitos conexos

Mayo 2018

The logo for the Servicio de Impuestos Internos (SRI) of Chile, consisting of the letters 'SRI' in a bold, blue, sans-serif font with a small red triangle above the 'i'.

SRI



Democracia participativa moderna

Transparencia

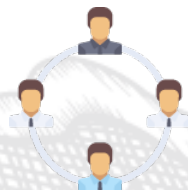
Derecho al acceso a la información

Los ciudadanos deben poder conocer el funcionamiento, la actuación y la estructura de la Administración.



Derecho a la participación ciudadana

Los ciudadanos deben poder acceder a la información necesaria y el espacio suficiente para deliberar y colaborar en los asuntos públicos.



Libertad de expresión

Los ciudadanos deben tener la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.



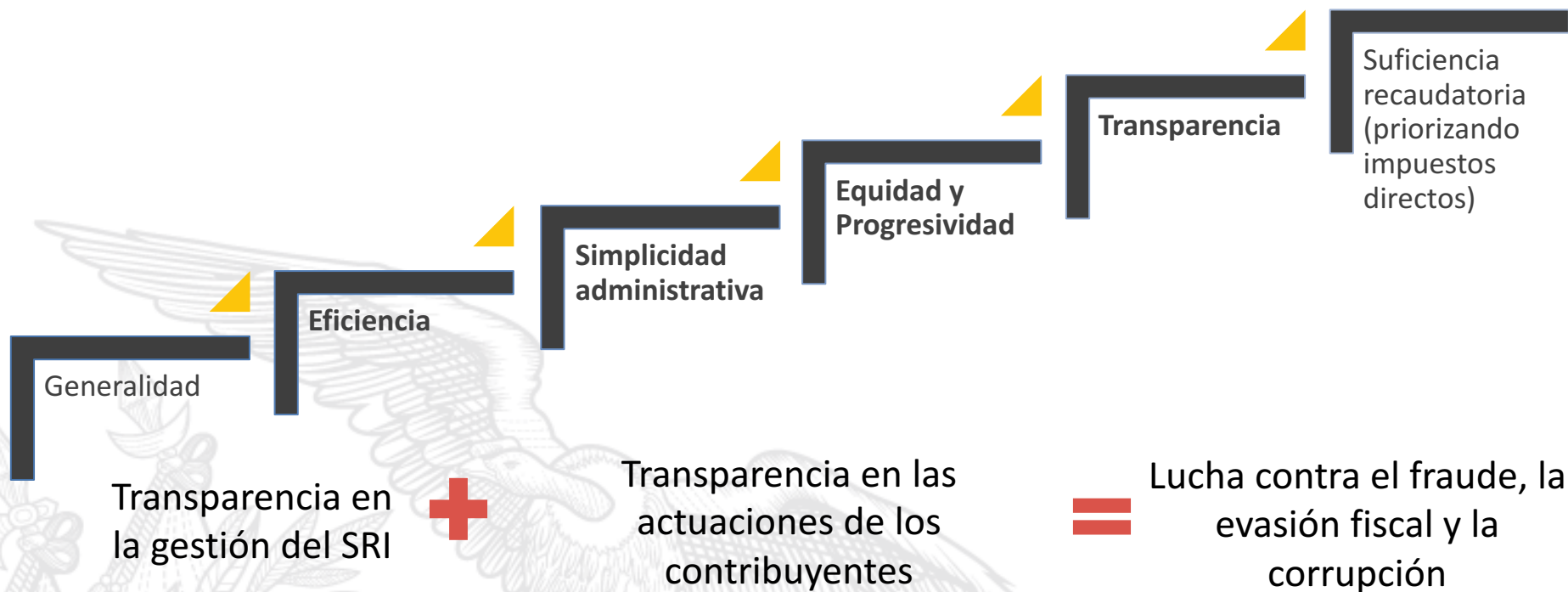
La **Constitución** fortalece la *democracia* mediante mecanismos de permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social (art. 100); establece que la *administración pública* se rige por principios de transparencia, entre otros (art. 227); señala que las *compras públicas* deben cumplir con criterios de transparencia (art. 288).; y asegura la transparencia y eficiencia en los *mercados* (art. 336).





Principios del sistema tributario ecuatoriano

Art. 300, Constitución del Ecuador





Plan Nacional de Desarrollo

2017 - 2021

Economía al servicio de la sociedad

Derechos para todos durante **toda la vida**

Objetivo 4: Sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización.

Política 4.4: Fortalecer la eficiencia, profundizar la progresividad del sistema tributario y luchar contra la evasión y elusión fiscal.

Más sociedad, mejor Estado



Naciones Unidas

Agenda de la Conferencia de la ONU en Addis Abeba sobre financiamiento para el desarrollo (2015)

Compromiso para respetar todos los derechos humanos, incluso el “**derecho al desarrollo**”.

Necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr un desarrollo sostenible.

Mejorar la justicia, transparencia, eficiencia y eficacia de los sistemas tributarios.

Mejor sistema tributario

Más financiamiento para el desarrollo

Más respeto a los derechos humanos





EL
GOBIERNO
DE TODOS

Normas para fortalecer la transparencia

SRI

Política Tributaria – Transparencia fiscal



SRI

1 Obligatoriedad de presentar declaración patrimonial

2 Obligatoriedad de las instituciones financieras a dar acceso a los organismos de control y al Servicio de Rentas Internas a la contabilidad, libros, correspondencia, archivos o documentos justificativos de sus operaciones, de manera electrónica en tiempo real y física, sin limitación alguna.

3 Se levantó la reserva sobre la información que permita identificar la propiedad y las operaciones de los residentes en el Ecuador con terceros ubicados en paraísos fiscales, así como respecto de las prácticas de planificación fiscal agresiva.

4 Deber de reportar sobre la creación, uso y propiedad de sociedades ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición de beneficiarios efectivos ecuatorianos, a cargo de los promotores, asesores, consultores y estudios jurídicos.



Política Tributaria – Transparencia fiscal



SRI

5

Deber de informar la composición societaria, encaminadas a demostrar el beneficiario efectivo y la real propiedad del capital, en caso de pagos al exterior.

6

Se levantó la reserva que se encontraba prevista sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por la Administración Tributaria.

7

Obligatoriedad de utilizar el sistema financiero al realizar operaciones de más de mil dólares de los Estados Unidos, para que sean consideradas como deducibles del Impuesto a la Renta, y/o como crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado

8

Se establecieron mecanismos de interoperabilidad para el intercambio de información, entre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas

9

Obligatoriedad de dar acceso al Servicio de Rentas Internas y a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a la información relacionada a predios urbanos y rurales por parte de entes rectores.



10

Facultad de establecer estándares de **debida diligencia tributaria** que deberán cumplir los sujetos pasivos que señale la Administración Tributaria.

11

Obligatoriedad de publicar los pagos recibidos por contratistas y subcontratistas del Estado, así como sus movimientos financieros deben ser difundidos vía portal de información o página web. Implica interoperabilidad actuarán el Servicio de Contratación Pública, Ministerio de Economía y Finanzas, el SRI, Banco Central del Ecuador, la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y otras.

12

Sanciones equivalentes al 1% del valor total de los activos o al 1% de los ingresos, a los sujetos pasivos que no declaren ante el SRI, la información respecto de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

13

Sanciones administrativas, sin perjuicio de las que procedan según el Código Orgánico Integral Penal, a los auditores externos por las opiniones inexactas o infundadas sobre el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes.





EL
GOBIERNO
DE TODOS

Acciones para fortalecer la lucha contra el fraude fiscal

SRI



Información presentada por contribuyentes en declaraciones y anexos

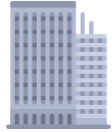
Anexo de Beneficios Tributarios	
Anexo de Cálculo Actuarial	
Anexo de Dividendos	
Anexo de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios	
Anexo de Gastos Personales	
Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Fondos Complementarios	
Anexo Transaccional Simplificado	Nuevo: (inclusión de cambios)
Declaración Patrimonial	
Anexo de Productos Gravados con ICE	
Anexo de Botellas Plásticas	
Reporte de Precios de Venta	
Anexo Movimiento Internacional de Divisas	
Anexo de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles	
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas	
Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia	
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras	
Anexo SWIFT	Nuevo
Anexo de Activos Monetarios en el Exterior	Nuevo
Anexo de Activos y Pasivos de Sociedades y Establecimientos Permanentes	Nuevo
Declaración patrimonial para sociedades	Nuevo

La obligación de presentar esta información ha permitido detectar incumplimientos y comportamientos inusuales de los contribuyentes.





Transparencia de la información tributaria y económica



- Estadísticas de empresas fantasmas: 2010 – 2017
 - Compras de clientes: información agregada por provincia (monto de transacciones)
 - Ficha de empresas fantasmas: fichas por cada empresa (ventas, IR, IVA)
- Listados de empresas fantasmas 2016 y 2017: Empresas calificadas como fantasmas o inexistentes
- Ubicación de empresas fantasmas más relevantes



- Estadística judicial tributaria
 - Estadística de juicios
 - Datos de juicios
 - Estadísticas de sentencias



- Catastro de Grupos económicos: evolución y ubicación geográfica
- Detalle de catastro: Conformación de cada grupo
- Tasa Impositiva efectiva por sector
- Indicadores financieros
- Deudas
- Integrantes en Panama Papers
- Integrantes en paraísos fiscales
- Relaciones intergrupos





Transparencia de la información tributaria y económica



- Catastro de Contribuyentes especiales
- Tasa Impositiva efectiva por sector económico
- Indicadores financieros

<http://www.sri.gov.ec/web/guest/visores-tributarios>



- Catastro de Grandes contribuyentes: por zonal y sector económico y razón social
- Catastro histórico: por zonal , sector económico y año de registro en catastro
- Tasa Impositiva efectiva por sector económico
- Indicadores financieros



- Deudas tributarias por RUC, razón social o apellidos y nombres

<https://declaraciones.sri.gov.ec/sri-en-linea/#/SriPagosWeb/ConsultaDeudasFirmesImpugnadas/Consultas/consultaDeudasFirmesImpugnadas>



- Estadísticas y datos del Sistema de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal de bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional – SIMAR

<http://www.sri.gov.ec/web/guest/simar>





Transparencia de la información tributaria y económica



- Estadísticas de recaudación diaria, diaria acumulada y generales de recaudación
- Estadísticas multidimensionales, que permite la consulta de:
 - Formularios 101, 103 y 104
 - Recaudación analítica



- Constructora Norberto Odebrecht S.A: Declaraciones de Impuesto a la renta
- Procesos de control
- Juicios contra el SRI
- Requerimientos de información sobre beneficiarios de los USD 35 millones revelado por Estados Unidos.
- Principales riesgos tributarios detectados

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/constructora-norberto-odebrecht-sa>





Intercambio internacional de información

Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales

Ecuador cuenta con marco legal que garantiza la transparencia y permite un intercambio de información (IDI) efectivo.

El SRI, la Superintendencia de Bancos y cualquier otro órgano de regulación y/o control, emitirán la normativa necesaria requerida para adhesión del Ecuador al "**Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales**"*

Objetivo:

Demostrar el cumplimiento pleno de los estándares de intercambio de información hasta 2020.

Instrumentos internacionales

Entre 2013 y 2017



Se ha duplicado el número de procesos de intercambio de información.

Actualmente



Ecuador puede intercambiar información con 19 países.



Adhesión a la **Convención Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal**.

Implica:

Intercambio de información con al menos 117 jurisdicciones

Aplicación de instrumento multilateral para el intercambio de información de cuentas financieras de manera automática

*Fuente: Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y modernización de la Gestión Financiera





Convenios locales de intercambio de información

SECTOR PÚBLICO	NÚMERO DE ACUERDOS
Administración Pública Central	29
Empresas Públicas	4
Gobiernos Autónomos Descentralizados	47
Organismos de Control	9
TOTAL CONVENIOS:	89

- Importaciones y exportaciones
 - Manifiestos de carga
- Información societaria y financiera
- Catastro de proveedores del sector público
 - Acceso a información de productos financieros de instituciones financieras
- Avisos de entrada y salida de empleados.
 - Planillas de afiliación de empleados
 - Registro Civil
- Propiedades y embarcaciones

NOTA: 90% es utilizado para procesos de control y el 10% para identificación de tramas de fraude fiscal



EL GOBIERNO DE TODOS



Colaboración y convenios interinstitucionales



Prevención

Detección oportuna de tramas de fraude

Cambio de normativa y procesos

Inteligencia estratégica

SINERGIA

Corrupción
Fraude
Lavado de activos
Evasión tributaria

Reacción



Allanamientos y detenidos

Control fraude tributario

Inteligencia operacional





PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: Reporte de operaciones inusuales e injustificadas

ESTÁNDARES INTERNACIONALES
SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS
Y EL FINANCIAMIENTO
DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN

LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI



**Recomienda a los delitos fiscales
(relacionado a impuestos directos e
impuestos indirectos); como
precedentes de lavado de activos**

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Art. 16.- Las Superintendencias de Bancos; Compañías, Valores y Seguros; Economía Popular y Solidaria; Servicio de Rentas Internas; Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; Fiscalía General del Estado; Policía Nacional y todas aquellas que dentro del ámbito de su competencia consideren necesario hacerlo, crearán unidades complementarias antilavado, que deberán reportar reservadamente de conformidad con las normas aplicables para dicho efecto, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas de las cuales tuvieren conocimiento.

Dichas unidades antilavado deberán coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación e intercambio de información con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas rápidas y eficientes para combatir el delito.



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Inteligencia tributaria y apoyo a la judicialización

SRI

Departamento de Inteligencia Tributaria

The logo of the Servicio de Recaudación e Inspección Tributaria (SRI) of Mexico, consisting of the letters 'SRI' in white on a blue square background.

CREACION

• A partir del Reglamento a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos en 2006, se creó Unidad de Prevención de Lavado de Activos en SRI desde 2007. En 2009 pasó a denominarse Departamento de Inteligencia Tributaria con mayores funciones y relevancia.

ENFOQUE

Apoyo Receita
Federal

Inteligencia
Operativa

Inteligencia
Estratégica

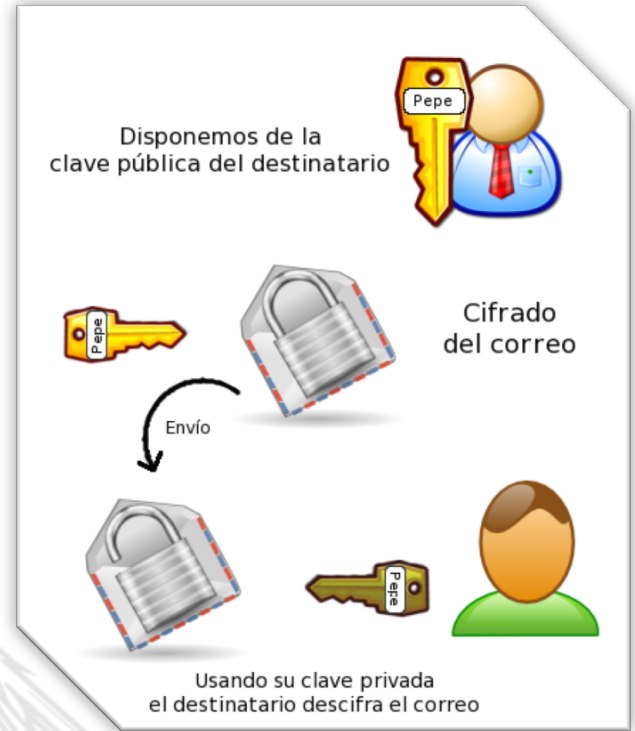
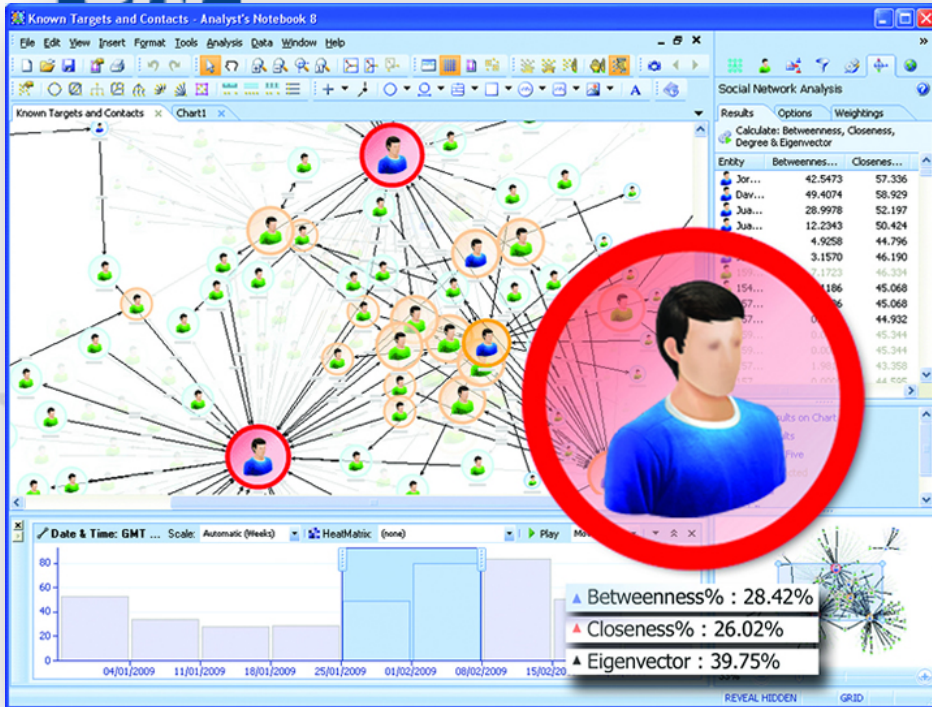
DECRETO
PRESIDENCIAL
(2013)

• Se reforma el Art. 7 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado para incluir al DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA TRIBUTARIA como parte del Sistema Nacional de Inteligencia; para coordinar actividades de inteligencia con otras dependencias estatales.





Herramientas base para Inteligencia Tributaria



I2: ANALYST NOTEBOOK E IXA SEARCH AN



INTERCAMBIO DE DATOS MÓVILES ENCRIPADOS CON AUTODESTRUCCIÓN

THUNDERBIRD: CORREO CIFRADO





ARTICULO 317

LAVADO DE ACTIVOS

DESVÍO DE FONDOS
CORRUPCIÓN
MINERIA ILEGAL

Casos judicializados con información tributaria con aplicación del Código Orgánico Integral Penal (COIP)

ARTÍCULOS 279, 280 y 285

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, COHECHO,
CONCUSIÓN Y
TRÁFICO DE INFLUENCIAS

FILTRACIONES MOSSACK FONSECA
PROVEEDORES DEL ESTADO



ARTICULO 297

ENRIQUECIMIENTO
PRIVADO NO
JUSTIFICADO

CORRUPCIÓN

ARTICULO 298*

DEFRAUDACION TRIBUTARIA

VENTA DE FACTURAS
USO DE EMPRESAS FANTASMAS
USO DE EMPRESAS FANTASMAS PARA SUSTENTAR COMPRA DE
INSUMOS MÉDICOS
FACTURAS DE RISE PARA SUSTENTO DE COMPRAS DE ORO
CLONACIÓN DE FACTURAS
PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA

**Se reformó para incluir nueva tipificación por personas naturales o jurídicas interpuestas (testaferros / fantasmas)*

ARTICULO 299

DEFRAUDACIÓN
ADUANERA
(CONTRABANDO)

LICORES
EQUIPOS MÉDICOS
MINERÍA ILEGAL





EL
GOBIERNO
DE TODOS

¿Hacia donde vamos?

SRI



NUEVOS RETOS...



- Incrementar la eficiencia en la explotación de la información: minería de datos, robot de transacciones inusuales. Sistematizar reportes a entidades judiciales y de control.
- Potenciar el uso de facturación electrónica ampliando el número de contribuyentes obligados, proporcionando herramientas para pequeños y medianos contribuyentes, usando la información para facilitar el cumplimiento y fortalecer el control.
- Incentivar la formalización de la economía y disminuir la demanda de efectivo.





NUEVOS RETOS...



- Ejecutar fiscalización de contribuyentes relacionados con minería ilegal, tráfico de combustible y otras actividades ilícitas en frontera .
- Avanzar en identificación de testaferros utilizados para ocultamiento patrimonial y generación de actividades ilícitas.





“Una forma eficaz de luchar contra la corrupción es combatir decididamente la evasión tributaria, el contrabando, el lavado de activos, el testaferrismo y el ocultamiento de la riqueza en paraísos fiscales”.

Leonardo Orlando Arteaga





EL
GOBIERNO
DE TODOS



GRACIAS

SRI